



DECRETO DE 4 DE JUNIO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE SELECCIÓN QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DIFERENTES PLAZAS ENCUADRADAS EN EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EL 16 DE FEBRERO DE 2024.

Es objeto de la presente la convocatoria la contratación de Director y varios monitores cuyas retribuciones serán financiadas con subvención de la Junta de Extremadura aprobadas en Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en el DOE de 16 de febrero de 2024 y:

CONSIDERANDO: que el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye como Presidente de la Corporación la aprobación de las bases de contratación del personal al servicio del Ayuntamiento de Medellín y,

RESUELVO

Aprobar las bases de selección para una plaza de director y 5 de monitores para desarrollar el programa de Conciliación y Corresponsabilidad, siendo el tipo de jornada completa y especial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien su impugnación directa ante el Juzgado de lo Contencioso de Administrativo competente en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Medellín, a 4 de junio de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: D. Rafael Mateos Torres

CC, la Secretaria-Interventora
Fdo: María José Parras Mendoza

